

# LGD

## Ley General Discapacidad

La Ley General de la Discapacidad (LGD) busca **promover la inclusión laboral** de las personas con discapacidad.

### ¿Qué es la LGD?

La **Ley General de Discapacidad (LGD)** tiene como objetivo **impulsar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en los entornos profesionales**. Surge como relevo a la antigua Ley de Inclusión Social del Minusválido (LISMI) y uno de los principales cambios que trae esta nueva ley es la modificación de algunos términos, como sustituir “*minusválido*” por “*persona con discapacidad*” e “*integración*” por “*inclusión*”.

Según la LGD, toda empresa pública o privada que cuente con una plantilla superior o igual a 50 empleados debe contar con una **cuota de reserva** de puestos de trabajo para personas con discapacidad igual o superior al 33%. La cuota de reserva debe corresponder al 2% del número total de los empleados, ya sean temporales o indefinidos, de los últimos 12 meses.

Existe un **Certificado de Excepcionalidad** que permite a las empresas acceder a un conjunto de medidas alternativas para el cumplimiento de la LGD, en aquellos casos en que la contratación no sea viable.

### ¿Cómo cumplir correctamente con la LGD?

Desde la Fundación, ofrecemos un servicio de consultoría para brindar **asesoramiento adaptado a la situación de cada empresa** para el correcto cumplimiento de la LGD.

Si la empresa se encuentra ante la imposibilidad de contratación de nuevos empleados a la plantilla y cuenta con un certificado de excepcionalidad, puede acceder a una serie de medidas alternativas:

- **Contratación de un empleado autónomo con discapacidad** o un Centro Especial de Empleo que se encargue de **suministrar materias primas**, maquinaria u otro tipo de bienes que sean necesarios para desarrollar la actividad mercantil de la empresa.
- **Contratación de un empleado autónomo con discapacidad** o un Centro Especial de Empleo para la **prestación de servicios ajenos** a la actividad normal de la empresa.
- **Realización de donaciones o acciones de patrocinio**, siempre de carácter monetario, a entidades sin ánimo de lucro que tengan como objetivo principal la integración social de personas con discapacidad. **IMANcorp FOUNDATION** puede ser receptora de este tipo de donaciones para llevar a cabo y promover acciones de sensibilización sobre la discapacidad. Conoce nuestro programa [aquí](#).
- **Constitución de un enclave laboral**, con previa suscripción del correspondiente contrato con un Centro Especial de Empleo. Los enclaves promueven la creación de puestos de empleo y la inserción de las personas con discapacidad en entornos de trabajo normalizados donde desarrollar sus habilidades y aptitudes.

Existen cantidades a cumplir para cada medida por cada trabajador que no es contratado directamente en plantilla. En el caso de optar por un Centro Especial de Empleo, el importe anual de contratación debe ser, al menos, tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual (IPREM) por trabajador con discapacidad no contratado.

Para el año 2021 son 23.718,66 euros (tres veces el IPREM de 7.906,22 euros).

En el caso de las donaciones o actividades de patrocinio, éstas deben corresponder al 1.5 el IPREM anual por cada trabajador con diversidad funcional no contratado.

*Para el año 2021 son 11.859,33 euros (1,5 veces el IPREM de 7.906,22 euros).*

## Asesoría trámite certificado de Excepcionalidad

En Diswork ofrecemos asesoría a empresas para que puedan conseguir el **Certificado de Excepcionalidad**, documento que acredita la imposibilidad de cubrir la cuota de reserva del 2% y permite acceder a las medidas alternativas. Nos encargamos de redactar y presentar toda la documentación necesaria para tramitarlo.

Los motivos para acceder al **Certificado de Excepcionalidad** son:

- Imposibilidad de cubrir la oferta por falta de demandantes. Se debe justificar que la oferta de trabajo que se ha realizado mediante una oficina de empleo pública, no ha contado con demandantes de empleo con discapacidad.
- Justificación de que existen causas económicas, productivas, técnicas o administrativas que imposibilitan o dificultan la contratación de personal.

## Consultoría especializada en LGD

A través de nuestra fundación, ofrecemos servicios de asesoría y consultoría a empresas para promover el cumplimiento de la LGD. Nuestro servicio de consultoría cuenta con dos fases:

### Fase 1 – Fase previa a la tramitación

En esta fase, realizamos un estudio previo de la situación específica de la empresa para poder determinar la mejor vía de cumplimiento.

- Estudio de cada caso concreto para determinar el número de personal con discapacidad a contratar según la cuota de reserva del 2% para el cumplimiento de la normativa
- Asesoramiento para determinar la causa que permita tramitar el certificado de excepcionalidad: ya sea por la vía de la dificultad de contratación por causas técnicas, económicas, etc o por la vía de la obtención del certificado negativo de oferta de ocupación del SOC.

Asesoramiento en el cumplimiento de los requisitos legales requeridos para la aprobación de las medidas alternativas que correspondan.

### Fase 2 – Tramitación

- Asesoramiento y acompañamiento técnico a la hora de presentar los formularios y la documentación correspondiente para solicitar vía online el certificado de excepcionalidad y medidas alternativas.
- Redacción de la memoria anual.
- Seguimiento del expediente hasta la obtención de la resolución inicial de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo que declare la excepcionalidad y aprobación de medidas alternativas.
- Asesoramiento en la presentación on-line de la memoria anual junto con la documentación necesaria a presentar durante el primer trimestre del año siguiente al año finalizado.